

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 82-2016

Guatemala, 04 de mayo de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría General de la Nación, solicita autorización para efectuar una modificación con sustitución de fuente de financiamiento 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio por 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio, con el objetivo de realizar la compra de diverso mobiliario y equipo de oficina, así como radios portátiles destinado a las Delegaciones Regionales y otras unidades de la institución.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **193** de fecha **29 ABR. 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Procuraduría General de la Nación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
11	Procuraduría General de la Nación	17	18	<u>88,132</u>	<u>88,132</u>

Fuentes de Financiamiento: 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio
18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>88,132</u>	<u>88,132</u>
Procuraduría General de la Nación	<u>88,132</u>	<u>88,132</u>
Componentes de Inversión:	<u>88,132</u>	<u>88,132</u>
<i>Inversión Física</i>	88,132	88,132

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES (Q88,132)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: **193** FECHA: **29 ABR. 2016**

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q88,132. -----

Oficio número PGN-UP-063-2016 de fecha 22 de abril de 2016, de la Procuraduría General de la Nación. Expediente número 2016-39697 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 25 de abril de 2016.

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Procuraduría General de la Nación en Oficio número PGN-UP-063-2016 de fecha 22 de abril de 2016, solicita se le autorice una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio por 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio, en la cantidad de Q88,132.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito y al Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 adjunto, se establece lo siguiente:

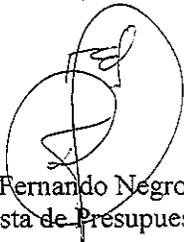
1. La solicitud de modificación presupuestaria planteada por la Procuraduría General de la Nación con sustitución de fuente de financiamiento 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio por 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio, tiene como objetivo realizar la compra de diverso mobiliario y equipo de oficina, así como radios portátiles, destinado a las Delegaciones Regionales y otras unidades de la institución.
2. La Procuraduría General de la Nación, adjunta certificación avalada por la Tesorería de la misma institución en la cual indica que a la fecha se tiene una disponibilidad de Q1,821,476 en la fuente 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio, saldo con el cual se propone financiar la presente gestión.
3. Para viabilizar la modificación planteada, la Procuraduría General de la Nación propone debitar el renglón de gasto 328 Equipo de cómputo, Actividad 001 Representación y Defensa de los Intereses del Estado del Programa 11 del mismo nombre, por el monto total solicitado.
4. Las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
 - i) La modificación presupuestaria propuesta.
 - ii) La ejecución correcta de los recursos acreditados, según el destino solicitado en la presente gestión, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y lo que establecen las Normativas de Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016 emitidas por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas.
 - iii) Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la partida presupuestaria debitada.

- iv) Solicitar previo a la emisión del respectivo Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
5. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que quedan bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso.
6. En cuanto a la modificación presupuestaria solicitada, la Procuraduría General de la Nación, procedió a efectuar las previsiones a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a la aprobación de la misma en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

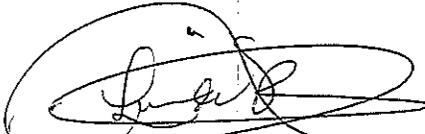
OPINIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Procuraduría General de la Nación, en la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES (Q88,132)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2), literal b), por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino requerido en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Analista de Presupuesto

Vo. Bo.:


Licda. Ana Lucrecia Marroquín de Ramírez
Departamento de Programación Presupuestaria
de Seguridad y Defensa


Lic. Kildare Stanley Enriquez
Director Técnico del
Presupuesto en Funciones

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, cuatro (4) de mayo
de dos mil dieciséis (2016) -----
Resolución número: 90 (noventa)

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITA
AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO DENTRO DE SU PRESUPUESTO
DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q88,132.-----

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la Nación en Oficio número PGN-UP-063-2016 de fecha 22 de abril de 2016, solicita autorización a una modificación con sustitución de fuente de financiamiento 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio por 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio, dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de realizar la compra de diverso mobiliario y equipo de oficina, así como radios portátiles, destinado a las Delegaciones Regionales y otras unidades de la institución; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **193** de fecha **29 ABR. 2016** en el que opina que la modificación solicitada por la Procuraduría General de la Nación, en la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES (Q88,132)**, se enmarca a lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2), literal b); por lo que conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino solicitado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Procuraduría General de la Nación, en la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES (Q88,132)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el objetivo de realizar la compra de diverso mobiliario y equipo de oficina, así como radios portátiles, destinado a las Delegaciones Regionales y otras unidades de la institución; **III)** La Procuraduría General de la Nación, deberá observar lo indicado en el numeral 4) del apartado del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos.

(1 folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	19	4	2,016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	82-2016	1	5
		2,016		
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
11				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-11-00-000-001-000-328-0101-17-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	-88,132.00	-88,132.00
TOTAL ==>		-88,132.00	-88,132.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-11-00-000-001-000-322-0101-18-0000-0000	EQUIPO DE OFICINA	85,000.00	85,000.00
11140021-11-00-000-001-000-326-0101-18-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	3,132.00	3,132.00
TOTAL ==>		88,132.00	88,132.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 17 A FUENTE 18, QUE PERMITIRÁ EFECTUAR LA COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES. ASIMISMO, LA ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES DE 32 CANALES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN			19	4	2,016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	82-2016		1	5	2,016	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
17 INGRESOS DERIVADOS DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO	-88,132.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-88,132.00		0.00	
0000		-88,132.00		0.00
18 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS DERIVADOS POR EXTINCIÓN DE DOMINIO	0.00		88,132.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		88,132.00	
0000		0.00		88,132.00
TOTAL		-88,132.00		88,132.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FISICA		-88,132.00	88,132.00
	INVERSIÓN FISICA	-88,132.00	88,132.00
TOTAL:		-88,132.00	88,132.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 17 A FUENTE 18, QUE PERMITIRÁ EFECTUAR LA COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES. ASIMISMO, LA ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES DE 32 CANALES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN			19	4	2,016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	82-2016		1	5	2,016	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-88,132.00	88,132.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-88,132.00	88,132.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-88,132.00	88,132.00
TOTAL:			-88,132.00	88,132.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	-88,132.00	88,132.00
TOTAL:	-88,132.00	88,132.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 17 A FUENTE 18, QUE PERMITIRÁ EFECTUAR LA COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES. ASIMISMO, LA ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES DE 32 CANALES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	19	4	2,016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	82-2016	1	5
		2,016		
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
11				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 17 A FUENTE 18, QUE PERMITIRÁ EFECTUAR LA COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES. ASIMISMO, LA ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES DE 32 CANALES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,016
DIA	MES	AÑO



ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

